



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “RAICES DEL FUTURO”

Registro Educativo: 10011604

Creada Mediante Decreto No. 495 del 18 DE Junio de 2003

Aprobación de Estudios Resolución No.1050-001512 del 14 de Mayo de 2019

Registro DANE 173001008945 Nit. 800254865-6

Ibagué, noviembre 15 de 2020

Destinatario Desconocido.

QUEJA ANÓNIMA.

Ciudad

Asunto: Respuesta a la PQR ANÓNIMA N.º 065 IBA2020ERO17788 del 2 de octubre de 2020, recibida vía correo electrónico por funcionario de la SEM, el día 30 de octubre de 2020.

ORLANDO OLIVERA MORALES, identificado con cédula de ciudadanía número 14.239.927 de Ibagué, en mi condición de Rector de la Institución Educativa Raíces del Futuro, encontrándome en término para ello, respetuosamente me permito dar respuesta a la PQR de la referencia.

Manifiesta la persona que interpone la queja, quien además no se identifica pues lo hace desde el anonimato, que supuestamente en la institución que dirijo no escuchamos a los estudiantes ni a los padres de familia, que no atendemos sus requerimientos, que tratamos a los estudiantes de asolapados y que además, nos ganamos el dinero (salarios) sin hacer nada.

Al respecto sea lo primero decir que es evidente que esta PQR allegada a la Secretaría de Educación de Ibagué, a través del SAC de la entidad, se trata de una queja anónima y que, aunque las quejas anónimas son permitidas, también es cierto que las mismas deben venir acompañadas de un mínimo de medios probatorios si quiera sumarios(pruebas que aún no han sido controvertidas) que permitan inferir que los hechos allí denunciados efectivamente pudieron haber ocurrido y, además, podrían constituir una falta penal, disciplinaria o fiscal. En

Aquí todos crecemos

Calle 100 No. 2ª-03 Barrio Jardín Santander

Teléfonos: 5153823-3003548515 e-mail raicesf@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “RAICES DEL FUTURO”

Registro Educativo: 10011604

Creada Mediante Decreto No. 495 del 18 DE Junio de 2003

Aprobación de Estudios Resolución No.1050-001512 del 14 de Mayo de 2019

Registro DANE 173001008945 Nit. 800254865-6

efecto, al respecto se ha pronunciado la honorable Corte Constitucional en su sentencia C-832 de 2006, y en uno de sus apartes expone que:

*“La disposición demandada reproduce en un texto único una regla que ya existe en los distintos regímenes de procedimiento penal, disciplinario y fiscal. Se trata de impedir que cualquier queja o denuncia anónima obligue a las autoridades respectivas a iniciar un trámite que puede resultar completamente innecesario, inútil y engorroso. Como entra a estudiarse, todas estas previsiones persiguen que la administración no se vea obligada a iniciar trámites engorrosos que puedan terminar por congestionarla y afectar los principios constitucionales de eficacia y eficiencia administrativa. La norma contenida en el artículo 81 demandado recoge en una única disposición los requisitos universales que debe contener una denuncia o queja para ser admitida por la autoridad correspondiente. **Esta norma autoriza a la administración a racionalizar su actuación y a desestimar las denuncias o quejas anónimas que no ofrezcan razones de credibilidad. En otras palabras, evita que denuncias anónimas que en principio no ofrecen credibilidad, den lugar a actuaciones administrativas que suponen un desgaste de tiempo y recursos y que terminan por congestionar a las autoridades públicas y por comprometer los principios de eficiencia y eficacia de la función pública. En este sentido es razonable que, con miras a satisfacer los principios constitucionales mencionados, el ordenamiento jurídico impida que cualquier queja anónima constituya un mecanismo idóneo para promover una actuación, salvo que reúna ciertas características como las que establece la norma acusada. Solo cuando el anónimo va acompañado de medios probatorios, es decir, elementos de juicio que sumariamente den cuenta de la irregularidad administrativa y que permitan inferir seriedad del documento, se le debe dar credibilidad y por ende activar la función estatal de control.**”* (Negrilla fuera del texto original).

Aquí todos crecemos

Calle 100 No. 2ª-03 Barrio Jardín Santander

Teléfonos: 5153823-3003548515 e-mail raicesf@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “RAICES DEL FUTURO”

Registro Educativo: 10011604

Creada Mediante Decreto No. 495 del 18 DE Junio de 2003

Aprobación de Estudios Resolución No.1050-001512 del 14 de Mayo de 2019

Registro DANE 173001008945 Nit. 800254865-6

Aunado a lo anterior, desde el aspecto normativo, podemos tener como referencia lo dispuesto en el Art. 27 de la ley 24 de 1992 y en el Art. 38 de la ley 190 de 1995; normas de las que se puede concluir que, en pro de preservar la moralidad pública, en materia penal y disciplinaria las autoridades deben desestimar las quejas anónimas que carezcan de fundamento.

En cuanto a las quejas reflejadas en la PQR, enfáticamente he de rechazarlas y suponerlas como falsas hasta tanto no cuente con elementos probatorios que permitan constatar su validez; pues como rector tengo cómo demostrar que en la Institución Educativa Raíces del Futuro constantemente realizamos actividades tendientes al buen funcionamiento de la misma y encaminadas a garantizar las condiciones humanas de convivencia para todos los integrantes de la comunidad, así como también a garantizar el acceso al derecho a la educación de todos los estudiantes, aun en medio de todas las dificultades y retos que implican la pandemia de la Covid-19.

Para demostrar lo referido en el párrafo anterior me permito anexar los siguientes documentos (archivos pdf)

- ✓ Archivo de algunas circulares internas desde el 20 de abril de 2020, sobre los lineamientos educativos a tenerse en cuenta en el desarrollo de las clases durante el tiempo estipulado por el MEN, en razón de la situación de la pandemia COVID-19.
- ✓ Archivo de Comunicaciones enviadas a padres de familia, estudiantes y comunidad en general, desde el 19 de abril de 2020.
- ✓ Acta de reunión del 23 de abril de 2020, sobre el programa de articulación SENA con el técnico en ventas de productos y servicios.
- ✓ Acta de reunión de consejo académico del 13 de mayo de 2020.
- ✓ Acta de reunión de consejo académico del 13 de julio de 2020.

Aquí todos crecemos

Calle 100 No. 2ª-03 Barrio Jardín Santander

Teléfonos: 5153823-3003548515 e-mail raicesf@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “RAÍCES DEL FUTURO”

Registro Educativo: 10011604

Creada Mediante Decreto No. 495 del 18 DE Junio de 2003

Aprobación de Estudios Resolución No.1050-001512 del 14 de Mayo de 2019

Registro DANE 173001008945 Nit. 800254865-6

- ✓ Acta de reunión de comité de convivencia escolar del 16 de septiembre de 2020.
- ✓ Acta de reunión de consejo académico del 21 de septiembre de 2020.
- ✓ Acta de reunión de comité SENA sobre socialización de técnica en asesoría comercial para estudiantes y padres de familia del grado noveno, del 23 de septiembre de 2020.
- ✓ Archivo con el resumen del seguimiento a estudiantes con Discapacidad, elaborado por la profesional de apoyo de la Secretaría de Educación de Ibagué.
- ✓ Archivo con el resumen del informe realizado por la Orientadora Escolar de la Institución, Claudia Martínez, sobre casos críticos de estudiantes que dejaron de asistir parcial o de manera total a las clases virtuales o cumplir con los compromisos a partir de guías en físico.

Pero además, es importante aclarar que en los dieciseis (16) meses que llevo de haber asumido la dirección de la I.E. Raíces del Futuro, he hecho presencia permanente y he tomado decisiones académicas, administrativas y financieras(con el apoyo del consejo Directivo) en beneficio del funcionamiento de la institución. Por ello, en todo este periodo he hecho presencia física en las instalaciones del plantel desarrollando muchas actividades; con el apoyo de docentes, coordinadores, administrativos y personal operativo, sin que haya habido una sola semana sin presencia física en la institución. Así hemos atendido entre otros temas, la entrega de: refrigerios, fotocopias, kits escolares, sim card y todo lo que padres de familia, estudiantes y egresados han solicitado y hemos podido solucionar como documentos de estudiantes que se han retirado, matriculas de nuevos estudiantes en el transcurso del año escolar, firma y entrega de certificados, diplomas y actas de grado. De igual manera, se han realizado reuniones presenciales del consejo académico y el consejo directivo, reuniones presenciales con coordinadores y el

Aquí todos crecemos

Calle 100 No. 2ª-03 Barrio Jardín Santander

Teléfonos: 5153823-3003548515 e-mail raicesf@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “RAICES DEL FUTURO”

Registro Educativo: 10011604

Creada Mediante Decreto No. 495 del 18 DE Junio de 2003

Aprobación de Estudios Resolución No.1050-001512 del 14 de Mayo de 2019

Registro DANE 173001008945 Nit. 800254865-6

equipo de orientación escolar y todo lo relacionado con contratación y funcionamiento del Fondo de Servicios Educativos (FSE).

Además, desde el 5 de noviembre se está haciendo presencia física y en horario especial, dos días a la semana, para atender la matrícula de los nuevos estudiantes de preescolar hasta grado undécimo, para el año 2021; aclarando que todo el proceso está habilitado por la página web de la institución a partir de lo establecido en la circular No. 53 de 26 de octubre de 2020.

De igual manera, y con el apoyo del personal administrativo, coordinadores y docentes, en forma virtual y desde casa se han atendido de manera oportuna todas las solicitudes relacionadas con el PAE, documentación para padres de familia, estudiantes y exalumnos y todas los demás requerimientos hechos por integrantes de la comunidad educativa, autoridades locales y nacionales.

Como otro componente de gestión debo manifestar que la institución sufrió novedades parciales y definitivas en lo relacionado con docentes del nivel de básica primaria. Estas novedades fueron: Accidente laboral de una docente el 27 de julio, el deceso repentino de una docente el día 06 de agosto, la desvinculación temporal de una docente el 07 de septiembre y la incapacidad médica por un mes de otra docente, en octubre. Y en todos los casos he actuado de manera diligente con el apoyo de coordinadores, docentes de la institución y la Secretaría de Educación Municipal (SEM), para gestionar el reemplazo de docentes por horas extras, el nombramiento de una docente en provisionalidad y el trámite del nombramiento del reemplazo de la docente fallecida, el cual me informaron que llegará al finales de noviembre por ser un traslado de una docente del departamento. De todo este proceso pueden dar fe los padres de familia de los cursos: 2.1, 4.3, 5.1 y 5.3.

Aquí todos crecemos

Calle 100 No. 2ª-03 Barrio Jardín Santander

Teléfonos: 5153823-3003548515 e-mail raicesf@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “RAICES DEL FUTURO”

Registro Educativo: 10011604

Creada Mediante Decreto No. 495 del 18 DE Junio de 2003

Aprobación de Estudios Resolución No.1050-001512 del 14 de Mayo de 2019

Registro DANE 173001008945 Nit. 800254865-6

Por último, quiero hacer énfasis en que la queja anónima, aunque se sabe que es válida, en este caso sufre de varias irregularidades a resaltar, tales como:

(i) El (la) quejoso (a) acude directamente a la Secretaría de Educación de Ibagué para interponer una queja, sin haberla puesto en mi conocimiento como ordena el conducto regular, teniendo en cuenta que, en mi condición de Representante de la institución, soy quien tiene la obligación, en primer orden, de darle trámite y de tratar de buscar la mejor solución posible a los inconvenientes que se puedan llegar a presentar entre profesores, estudiantes y/o personal administrativo; así como de ejercer las acciones administrativas y disciplinarias a que haya lugar, según la normatividad vigente.

(ii) Nótese cómo la queja deviene ínfima por no venir acompañada de ningún elemento de convicción y porque, aunque se hace mención a situaciones muy específicas que supuestamente ocurren en la institución, nunca se dan nombres ni detalles al respecto que permitan conocer los pormenores de esas supuestas irregularidades.

Así, por ejemplo, aunque en una parte del documento se dice que “es una falta de respeto que también vengan a llamar a los estudiantes asolapados”, en ningún momento se hace referencia a cuál persona vinculada a la institución fue la que supuestamente hizo esa afirmación y tampoco se dice ¿cómo, cuándo y dónde?

Lo mismo sucede cuando en la queja se refiere que “ahora están diciendo que van a suspender o sacar de la plataforma por decirlo así a los estudiantes que tienen estos problemas (de conexión a internet)”. Nótese cómo el (la) quejoso (a) tampoco manifiesta cuándo supuestamente sucedió esto y tampoco señala si el presunto responsable es algún docente de la institución o alguien del personal administrativo.

Aquí todos crecemos

Calle 100 No. 2ª-03 Barrio Jardín Santander

Teléfonos: 5153823-3003548515 e-mail raicesf@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “RAICES DEL FUTURO”

Registro Educativo: 10011604

Creada Mediante Decreto No. 495 del 18 DE Junio de 2003

Aprobación de Estudios Resolución No.1050-001512 del 14 de Mayo de 2019

Registro DANE 173001008945 Nit. 800254865-6

Como último ejemplo de la carente información que brinda el documento de queja, obsérvese cómo en la última parte se dice que “muy pocos profesores, hacen bien su trabajo, pero la mayoría no”; sin embargo, en momento alguno la persona que interpone la queja no se toma la molestia de cumplir con su deber de indicar cuáles son los profesores que hacen bien su trabajo y cuáles no y por qué considera que estos últimos no lo hacen.

Con todo lo anterior espero haber dado respuesta a la referida queja anónima y quedo atento a cualquier requerimiento referido a la misma.

Mg. ORLANDO OLIVERA MORALES

Rector I.E. Raíces del Futuro.

Correos: raicesf@hotmail.com, vicky07022014@gmail.com

Página web de la institución: <http://raicesdelfuturo.institucioneducativa.co>

Anexos: Diez (10) archivos pdf con información que soporta lo expuesto y argumentado en este documento.

Nota: En concordancia con lo expuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, se hará publicación de este documento en la página web de la institución: <http://raicesdelfuturo.institucioneducativa.co>.

De igual manera, se enviará por correo electrónico al funcionario de la SEM quien me remitió la queja.

Aquí todos crecemos

Calle 100 No. 2ª-03 Barrio Jardín Santander

Teléfonos: 5153823-3003548515 e-mail raicesf@hotmail.com